

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

«Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un mes y medio adicional el plazo total para tramitar y resolver los procedimientos para la revocación de la autorizaciones otorgadas para el ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público incoados a las 4 personas y entidades relacionadas en el anexo, por razón de las demoras que en su tramitación se están produciendo como consecuencia de la dificultad de la práctica de las notificaciones en los domicilios que constan en el Registro Oficial del Banco de España y del elevado número de expedientes tramitados.»

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 27 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-157/2005: Viajes Boggie Tours, S. L.
IE/R.CM-123/2005: Catalina Sanso Flaquer.

56.749/05. *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 3 de junio de 2005, por el que se incoa procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Viajes Boggie Tours, S. L.*

Habiéndose acordado con fecha 27 de octubre de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el pasado 3 de junio de 2005, dada la imposibilidad de su notificación a la entidad que figura en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado: «Las 48 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España habiendo obtenido autorización para el ejercicio en establecimientos abiertos al público de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera consistente en la compra de billetes extranjeros y cheques de viajero con pago en euros.»

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (Real Decreto 2660/1998), prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses.

En este sentido, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos. Según información certificada por el Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, no consta que los titulares de establecimientos relacionados en el anexo hayan realizado la actividad para la que están autorizados durante, al menos, doce meses consecutivos, dado que no han presentado, pese a los requerimientos formales de que han sido objeto, el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos cuatro trimestres cerrados administrativamente a que venían obligados.

Por lo expuesto, la Comisión Ejecutiva ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998.

Segundo.—El procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo con el procedimiento común previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento Modificación y Extinción de Autorizaciones.

Tercero.—El presente procedimiento de revocación no tiene carácter sancionador. A su término podrá revocarse la autorización otorgada en su día por el Banco de España, lo que supondría que las personas y entidades relacionadas en el anexo causen baja en el Registro del Banco de España, al haber cesado el ejercicio de la actividad.

A partir de la notificación del presente acuerdo, los interesados dispondrán del plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos estimen oportunos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Cuarto.—El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de tres meses. No obstante lo anterior, en consideración al elevado número de expedientes incoados se hace necesario ampliar el plazo máximo para resolver, por lo que se acuerda ampliarlo en un mes y medio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 27 de octubre de 2005.—José Antonio Alepuz Sánchez, Secretario General.

Anexo

IE/R.CM-157/2005: Viajes Boggie Tours, S. L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

57.194/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo por la que somete a información pública la solicitud de declaración de agua mineral natural del manantial denominado «Penamaior» en el término municipal de Becerreá (Lugo).*

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Lugo, hace saber que por Don Jorge Dorribo Gude, como Gerente de la Sociedad Monasterio de Penamaior, S.A., se ha solicitado, en terrenos de la citada sociedad, la declaración de agua mineral natural para el manantial denominado «Penamaior» situado en el lugar de Penamaior, parroquia de Santa María de Penamaior en el término municipal de Becerreá (Lugo).

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 2857/78 del 25 de agosto y el artículo 4 del Real Decreto 402/96, de 31 de octubre de la Xunta de Galicia.

Lugo, 21 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

57.177/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca (Sección de Minas) sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Los Huertos» n.º 1322.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido Otorgado la Concesión de Explotación «Los Huertos», n.º 1322 titular Yesos Ponce, S. A. para recurso de la Sección C) con una extensión de 1 cuadrícula minera en el término municipal de Villar de Domingo Carcía (Cuenca).

Cuenca, 31 de octubre de 2005.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

UNIVERSIDADES

57.190/05. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título de licenciada en Ciencias Biológicas.*

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del Título de Licenciada en Ciencias Biológicas, especialidad ambiental, a favor de D.ª Elena Baonza Díaz, con número de Registro Nacional: 2000/019341.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—Decano de la Facultad de Ciencias de la UAM, José Antonio Pérez López.